



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00041-00
Afectados: AIDE PERLAZA MOSQUERA
MARISOL ORTIZ
K LOGISTICS S.A.S
NATALIA DAVILA GUTIERREZ
Asunto: Avoca conocimiento

Neiva, Huila, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué – Tolima, el 24 de enero de 2017¹, sobre los siguientes bienes:

Placa	VMU 390
Motor	79519767
Línea	PROSTAR
Carrocería	TRAILER SEMI REMOLQUE
Chasis	3HSDJAPTXCN051934
Color	BLANCO
Marca	INTERNACIONAL
Clase	TRACTO CAMION
Modelo	2012
Capacidad	35.00 TONELADAS

¹ Folios 297 a 312 cuaderno original No 1.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00041-00
Afectado: AIDE PERLAZA MOSQUERA
MARISOL ORTIZ
K LOGISTICS S.A.S
NATALIA DAVILA GUTIERREZ

Capacidad transportadora	K LOGISTICS S.A.S.
Cilindraje	15.000
Servicio	PUBLICO
Propietario	AIDE PERLAZA MOSQUERA y MARISOL ORTIZ según certificado de tradición de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria – Valle ² .

Placa del Semi remolque	R78520
Marca	FALCON
Carrocería	PLATAFORMA CON ESTACAS
Tipo de servicio	PÚBLICO
Modelo	2012
Propietario	NATALIA DAVILA GUTIERREZ según certificado de tradición de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Floridablanca – Santander ³ .

Por consiguiente, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio adelantado sobre el vehículo de Placa VMU 390, motor 79519767, clase tracto camión, marca INTERNACIONAL, línea PROSTAR, color blanco, modelo 2012, chasis 3HSDJAPTXCN051934; capacidad transportadora L LOGISTICS S.A.S., servicio público, de propiedad de AIDE PERLAZA MOSQUERA y MARISOL ORTIZ y el semi remolque R78520, marca FALCON, clase semi remolque, carrocería plataforma

² Folio 11 cuaderno Original No 1 Fiscalía

³ Folio 87 a 88 Ibidem

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00041-00
Afectado: AIDE PERLAZA MOSQUERA
MARISOL ORTIZ
K LOGISTICS S.A.S
NATALIA DAVILA GUTIERREZ

con estacas, tipo de servicio público, de propiedad de NATALIA DAVILA GUTIERREZ

2. Notificar personalmente esta decisión a AIDE PERLAZA MOSQUERA, MARISOL ORTIZ, NATALIA DAVILA GUTIERREZ y al representante legal de K LOGISTICS S.A.S, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
3. Con el fin de enterar a los sujetos procesales de esta decisión se comisiona al Juez Penal Municipal de Cali – Valle – Reparto – para que notifique a AIDE PERLAZA MOSQUERA, MARISOL ORTIZ, NATALIA DAVILA GUTIERREZ y al representante legal de K LOGISTICS S.A.S.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir del recibo de comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio de Ibagué – Tolima y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.
5. Reconocer Personería adjetiva al abogado GERARDO A. DIAZ MARMOLEJO identificado con la cédula de ciudadanía número 16.800.994 de La Victoria – Valle, T.P. 49.719 del C.S. de la J. adscrito para que actúe en este proceso conforme al poder de sustitución y en los términos y para los fines del poder otorgado en a quien sustituye de la señora MARISOL ORTIZ
6. Oficiar a K LOGISTICS S.A.S para que inscriba la medida de embargo y secuestro de la capacidad transportadora del vehículo de placas VMU 390, marca INTERNACIONAL, línea PROSTAR 6x4, modelo 2012, color blanco, numero de motor 79519767, numero de chasis

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00041-00
Afectado: AIDE PERLAZA MOSQUERA
MARISOL ORTIZ
K LOGISTICS S.A.S
NATALIA DAVILA GUTIERREZ


3HSDJAPTXCN051934, es decir, se abstenga de ceder o enajenar el contrato de vinculación del mismo.

7. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____